| COMPLEMENTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE OBRA No. 297 2026. | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **297 2026** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ.** |
| **NIT** | **891801240-1** |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO ALIANZA PAIPA** |
| **NIT** | **902.093.755 - 2** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO** |
| **IDENTIFICACIÓN** | **C.C. 7.174.277 de Tunja.** |

Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **CONSORCIO ALIANZA PAIPA** con **NIT 902.093.755 - 2** representado legalmente por **MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.277 de Tunja, y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar negocios jurídicos, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO** | **CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.** |
| **2. VALOR** | El contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($249.677.972,00) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Discriminados de la siguiente forma: |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES Y EXCAVACIONES** | | | | **$ 52.355.873,00** |
| 1,1 | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA | M2 | 77,01 | $ 7.700,00 | $ 592.977,00 |
| 1,2 | EXCAVACIONES MANUAL EN MATERIAL COMUN | M3 | 84,62 | $ 70.500,00 | $ 5.965.710,00 |
| 1,3 | EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M3 | 349,80 | $ 26.900,00 | $ 9.409.620,00 |
| 1,4 | RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M3 | 208,20 | $ 119.500,00 | $ 24.879.900,00 |
| 1,5 | RELLENO EN PIEDRA RAJON | M3 | 15,00 | $ 102.500,00 | $ 1.537.500,00 |
| 1,6 | CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA | M3 | 434,42 | $ 4.300,00 | $ 1.868.006,00 |
| 1,7 | TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANURAL SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM | M3-KM | 2946,24 | $ 2.750,00 | $ 8.102.160,00 |
| **2** | **ESTRUCTURAS Y EXTERIORES** | | | | **$ 130.890.830,40** |
| 2,1 | SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI) | M2 | 77,01 | $ 34.000,00 | $ 2.618.340,00 |
| 2,2 | CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS | M3 | 26,00 | $ 1.300.000,00 | $ 33.800.000,00 |
| 2,3 | CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS | M3 | 16,02 | $ 1.000.000,00 | $ 16.020.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,4 | CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACA PISOS | M3 | 25,03 | $ 1.100.000,00 | $ 27.533.000,00 |
| 2,5 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | 6071,32 | $ 7.220,00 | $ 43.834.930,40 |
| 2,6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA | KG | 737,20 | $ 7.500,00 | $ 5.529.000,00 |
| 2,7 | SUMINISTRO E INSTALACION CINTA SIKA PVC. V=0,15 | ML | 34,80 | $ 44.700,00 | $ 1.555.560,00 |
| **3** | **INSTALACIONES HIDRAULICAS** | | | | **$ 5.948.275,00** |
| 3,1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO. | ML | 18,63 | $ 32.500,00 | $ 605.475,00 |
| 3,2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBON 2" UN EXTREMO BRIDADO DE 300MM DE LONGITUD | UND | 4,00 | $ 246.000,00 | $ 984.000,00 |
| 3,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA SOLDAR PVC 2" | UND | 10,00 | $ 50.500,00 | $ 505.000,00 |
| 3,4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA DE VENTILACIÓN HG 3" (INCLUYE 2 CODOS 90° HG Y MALLA METALICA PARA INSECTOS) | UND | 6,00 | $ 217.300,00 | $ 1.303.800,00 |
| 3,5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI | UND | 3,00 | $ 850.000,00 | $ 2.550.000,00 |
| **4** | **CARPINTERIA METALICA** | | | | **$ 2.865.000,00** |
| 4,1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.15M X 1.15M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO) | UND | 1,00 | $ 535.000,00 | $ 535.000,00 |
| 4,2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.2M X 1.2M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO) | UND | 2,00 | $ 560.000,00 | $ 1.120.000,00 |
| 4,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE EN PERFIL CIRCULAR 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE Y PELDAÑOS EN PERFIL RECTANGULAR 3" X 1" EN ACERO INOXIDABLE (3.35 METROS DE LARGA, 0.58 METROS ANCHO DE PELDAÑO , 11 PELDAÑOS, SEPARACIÓN DE PELDAÑOS 0.3M), CON 8 PUNTOS DE ANCLAJE A PARED CON CHAZO EXPANSIVO ACERO INOXIDABLE DE 1/2"X4" | UND | 1,00 | $ 1.050.000,00 | $ 1.050.000,00 |
| 4,4 | PASO DE ESCALERILLA DE GATO CON VARILLA DE 5/8 | UND | 10,00 | $ 16.000,00 | $ 160.000,00 |
| | | | | | |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | **$ 192.059.978,40** |
| **ADMINISTRACION 23%** | | | | | **$ 44.173.795,03** |
| **IMPREVISTOS 2%** | | | | | **$ 3.841.199,57** |
| **UTILIDAD 5%** | | | | | **$ 9.602.998,92** |
| **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | | | | **$ 57.617.993,52** |
| **COSTO TOTAL** | | | | | **$ 249.677.972,00** |

| | |
|---|---|
| **3. PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, suscripción por las partes; existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.<br><br>El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. |
| **4. ÁREA DE INTERVENCIÓN** | El área de intervención está ubicada en el Departamento de Boyacá, Municipio de Paipa, **Vereda Marcura en cercanía a Laguna Seca,** |

<table>
<tr><td></td><td>delimitada por las siguientes Coordenadas del Sistema de Referencia Geodésico:<br><br>Lista de puntos<br><table><tr><th>ID</th><th>Este (Metro)</th><th>Norte (Metro)</th><th>Elevación (Metro)</th><th>Código de característica</th></tr><tr><td>GPS1</td><td>1102902,453</td><td>1133934,530</td><td>3047,704</td><td></td></tr><tr><td>GPS 2</td><td>1102851.228</td><td>1133954.886</td><td>3053.472</td><td></td></tr><tr><td>PATU</td><td>1105432,433</td><td>1127293,090</td><td>2514,227</td><td></td></tr><tr><td>SUAM</td><td>1127704,591</td><td>1123283,653</td><td>2513,568</td><td></td></tr></table><br>La localización general del tanque de almacenamiento se encuentra detallada en los estudios previos.</td></tr>
<tr><td>5. FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Paipa pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:<br><br>- Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará a través de ACTAS DE RECIBO PARCIAL de las obras aprobadas por el supervisor, y que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados y recibidas a satisfacción por el supervisor. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.<br><br>- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.<br><br>Para efectos de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. El incumplimiento de esta obligación impedirá la realización del respectivo desembolso, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.<br><br>Para el trámite de las cuentas de cobro o facturas, el CONTRATISTA deberá presentar los documentos exigidos por la Entidad, junto con la factura electrónica de venta o el documento equivalente, cuando sea aplicable, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación tributaria vigente, así como los demás soportes establecidos por la supervisión del contrato para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br><br>Cuando el CONTRATISTA sea un consorcio o una unión temporal, la facturación y los documentos para el trámite del pago deberán expedirse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, de conformidad con la normativa tributaria vigente.</td></tr>
<tr><td>6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>El presente contrato cuenta con soporte presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP-2026000671 de 04 de junio de 2026, el cual corresponde a la menor cuantía.</td></tr>
<tr><td>7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato será la vereda Marcura, municipio de Paipa, departamento de Boyacá.</td></tr>
<tr><td>8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES GENERALES DE EJECUCIÓN -<br><br>Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Constitución, la Ley, los documentos del proceso de selección, las especificaciones técnicas y las demás estipulaciones del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, de conformidad con los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, diseños, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma aprobado, normas técnicas aplicables y las instrucciones impartidas por la supervisión, garantizando la correcta, oportuna y adecuada ejecución de la obra.<br><br>2. Ejecutar la totalidad de las actividades, obras y trabajos necesarios para la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable del Acueducto Regional La Salvia, entregándolo completamente terminado, funcional y apto para el servicio al cual se destina, aun cuando para ello deban ejecutarse actividades complementarias inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro de su alcance.<br><br>3. Destinar durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo y operativo ofrecido en su propuesta, garantizando su permanencia, idoneidad y disponibilidad. Cualquier sustitución deberá contar con la autorización previa y escrita de la supervisión, acreditando calidades iguales o superiores a las inicialmente exigidas.<br><br>4. Mantener durante toda la ejecución del contrato la maquinaria, equipos, herramientas, vehículos, instalaciones provisionales y demás recursos físicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del cronograma aprobado.<br><br>5. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro del plazo establecido en el contrato, el cronograma detallado de ejecución, el flujo de inversión, el plan de trabajo, la metodología constructiva y la programación de los frentes de obra, actualizándolos cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, previa aprobación de la supervisión.<br><br>6. Ejecutar el replanteo de la obra, establecer, verificar y conservar los ejes, niveles, puntos de referencia y demás elementos topográficos necesarios para la correcta localización y construcción del proyecto, respondiendo por cualquier error que se derive de dichas actividades.<br><br>7. Asumir integralmente el suministro, transporte, almacenamiento, protección, conservación, cargue, descargue, instalación y utilización de todos los materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.<br><br>8. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco de sus competencias, adoptando las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la calidad de la obra.<br><br>9. Abstenerse de ejecutar modificaciones a los diseños, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, cantidades de obra o alcances del proyecto sin la autorización previa y escrita del Municipio, otorgada mediante el correspondiente instrumento contractual cuando a ello haya lugar, sin que las instrucciones impartidas por la supervisión puedan entenderse como autorización para modificar el objeto, el alcance, el valor o el plazo del contrato.<br><br>10. Ejecutar el contrato de conformidad con los principios de buena fe, responsabilidad, calidad, eficiencia, economía, planeación, |

| | |
|---|---|
| | transparencia y sostenibilidad, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras y la protección de los intereses del Municipio.<br><br>**II. OBLIGACIONES TÉCNICAS -**<br><br>11. Ejecutar la obra de conformidad con los estudios y diseños aprobados, los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas generales y particulares, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, documentos del proceso de selección y demás documentos que hacen parte integral del contrato.<br><br>12. Cumplir integralmente el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR vigente y las demás normas técnicas, reglamentos y especificaciones aplicables a la naturaleza del proyecto.<br><br>13. Ejecutar la obra utilizando procedimientos constructivos técnicamente adecuados, personal idóneo, equipos especializados y buenas prácticas de ingeniería que garanticen la estabilidad, calidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.<br><br>14. Suministrar todos los materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución del contrato, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, cumplan las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con los certificados de calidad y conformidad cuando sean legal o técnicamente exigibles.<br><br>15. Presentar a la supervisión, cuando esta lo requiera, las fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad, certificados de conformidad, resultados de ensayos, especificaciones del fabricante y demás documentos que permitan verificar la idoneidad de los materiales, equipos e insumos que serán incorporados a la obra.<br><br>16. Ejecutar el control de calidad de los concretos, acero de refuerzo, materiales pétreos, rellenos, impermeabilizantes y demás materiales incorporados al proyecto, realizando por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y pruebas técnicas exigidas por las especificaciones del contrato, las normas aplicables o las que razonablemente solicite la supervisión para verificar la calidad de la obra.<br><br>17. Asumir la totalidad de los costos derivados de la adquisición, transporte, almacenamiento, protección, manipulación, conservación, instalación, ensayos, pruebas y reposición de los materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución del contrato.<br><br>18. Realizar las pruebas hidráulicas, pruebas de estanqueidad, pruebas de funcionamiento y las demás verificaciones técnicas necesarias para comprobar el correcto desempeño del tanque de almacenamiento y de sus componentes, como requisito previo al recibo final de la obra.<br><br>19. Proteger las redes de servicios públicos, estructuras, construcciones, infraestructura existente y demás bienes públicos o privados ubicados dentro del área de influencia del proyecto, respondiendo por los daños que ocasione durante la ejecución de las obras y efectuando, por su cuenta y riesgo, las reparaciones o reposiciones a que haya lugar. |

| | |
|---|---|
| | 20. Ejecutar las actividades necesarias para garantizar la estabilidad, impermeabilidad, funcionalidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de la obra, respondiendo por la calidad de los trabajos ejecutados y por los defectos que le sean imputables, de conformidad con la ley y las garantías constituidas.<br><br>21. Abstenerse de sustituir materiales, modificar especificaciones técnicas, variar procedimientos constructivos o introducir cambios a los diseños aprobados sin la autorización previa y escrita del Municipio, otorgada a través de la supervisión y, cuando corresponda, mediante el respectivo instrumento contractual.<br><br>22. Ejecutar, sin costo adicional para el Municipio, la reparación, reconstrucción, reposición o demolición de las actividades o elementos que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos de calidad o no satisfagan los resultados de los ensayos, pruebas o verificaciones efectuadas durante la ejecución o el recibo de la obra.<br><br>23. Garantizar que la totalidad de la obra sea ejecutada conforme a las especificaciones técnicas contractuales, asegurando su estabilidad, calidad, funcionalidad, durabilidad y aptitud para el servicio al cual está destinada.<br><br>**III. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA**<br><br>24. Implementar durante toda la ejecución del contrato un sistema de control de calidad que garantice que los materiales, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas cumplan las especificaciones técnicas, las normas aplicables y los documentos contractuales.<br><br>25. Ejecutar, por su cuenta y riesgo, los ensayos de laboratorio, pruebas de calidad, verificaciones técnicas y demás controles requeridos para comprobar la calidad de los materiales, procesos constructivos y obras ejecutadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión.<br><br>26. Garantizar que todos los materiales, equipos e insumos incorporados a la obra cuenten con la calidad exigida contractualmente, conservando y entregando a la supervisión los certificados de calidad, conformidad, origen, garantía y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas.<br><br>27. Permitir y facilitar a la supervisión la realización de inspecciones, verificaciones, toma de muestras, ensayos y demás actividades de control de calidad que resulten necesarias durante la ejecución del contrato, suministrando oportunamente la información y el apoyo requerido.<br><br>28. Reemplazar inmediatamente, por su cuenta y riesgo, cualquier material, equipo o elemento que no cumpla las especificaciones técnicas, presente defectos de fabricación o no satisfaga los resultados de los ensayos o verificaciones realizadas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio ni afecte el plazo contractual, salvo autorización expresa de la Entidad.<br><br>29. Corregir, reconstruir, reparar o demoler y ejecutar nuevamente, a su costo, cualquier actividad, obra o elemento que presente defectos |

| | |
|---|---|
| | de calidad, deficiencias constructivas o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del plazo señalado por la supervisión.<br><br>30. Garantizar la estabilidad, calidad, funcionalidad, resistencia, impermeabilidad y durabilidad de la obra ejecutada, respondiendo por los daños, defectos o fallas que le sean imputables, sin perjuicio de las garantías constituidas y de las responsabilidades establecidas en la ley.<br><br>31. Realizar, previo al recibo final de la obra, las pruebas hidráulicas, pruebas de estanqueidad, pruebas de funcionamiento y demás verificaciones técnicas requeridas para acreditar que el tanque de almacenamiento y sus componentes cumplen las condiciones de operación, seguridad y desempeño previstas en el contrato.<br><br>32. Entregar a la supervisión, como requisito para el recibo definitivo de la obra, los resultados de los ensayos de laboratorio, protocolos de pruebas, certificados de calidad, registros de control, actas de verificación y demás soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones contractuales.<br><br>**IV. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**<br><br>33. Implementar, mantener y garantizar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás riesgos derivados de la ejecución de la obra.<br><br>34. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado y al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.<br><br>35. Suministrar a todo el personal los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, velar por su uso permanente y reemplazarlos cuando sea necesario, garantizando que cumplan las normas técnicas aplicables.<br><br>36. Adoptar e implementar las medidas de seguridad industrial necesarias para prevenir accidentes, controlar los riesgos asociados a la ejecución de la obra y proteger la vida e integridad de los trabajadores, la comunidad, los bienes públicos y privados y el medio circundante.<br><br>37. Instalar, mantener y conservar durante toda la ejecución del contrato el cerramiento del área de trabajo, la señalización preventiva, informativa y reglamentaria, así como implementar las medidas de manejo del tránsito vehicular y peatonal cuando la naturaleza de la obra lo requiera, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, usuarios y terceros.<br><br>38. Mantener en condiciones seguras de operación la maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones provisionales utilizadas en la ejecución del contrato, efectuando los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para evitar riesgos que puedan afectar la seguridad de las personas o la correcta ejecución de la obra. |

| | |
|---|---|
| | 39. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier accidente de trabajo, incidente, emergencia o situación que pueda comprometer la seguridad de las personas o la ejecución del contrato, adoptando las medidas de atención y control correspondientes y presentando los informes exigidos por la normatividad vigente.<br><br>40. Asumir la responsabilidad por los daños, accidentes, perjuicios o afectaciones ocasionados por el incumplimiento de las normas de seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean imputables, manteniendo indemne al Municipio frente a las reclamaciones que puedan derivarse de tales hechos.<br><br>**V. OBLIGACIONES AMBIENTALES**<br><br>41. Cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente y las obligaciones contenidas en los permisos, autorizaciones, licencias o instrumentos ambientales que resulten aplicables para la ejecución del contrato.<br><br>42. Implementar y cumplir durante toda la ejecución de la obra las medidas de manejo, prevención, mitigación, control y, cuando corresponda, compensación de los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa vigente.<br><br>43. Gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición (RCD), escombros, materiales sobrantes y demás residuos generados durante la ejecución del contrato, garantizando su clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final en sitios legalmente autorizados, asumiendo los costos y responsabilidades que ello implique.<br><br>44. Mantener permanentemente limpio y ordenado el frente de obra, retirando oportunamente los residuos, materiales sobrantes y demás elementos que puedan generar riesgos para las personas, afectar el medio ambiente o interferir con la adecuada ejecución del proyecto.<br><br>45. Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo, del aire y de las fuentes hídricas, evitando vertimientos, emisiones, disposición inadecuada de residuos, derrames de combustibles, lubricantes o sustancias contaminantes y cualquier otra actuación que pueda generar afectaciones ambientales.<br><br>46. Proteger la vegetación, los cuerpos de agua, la fauna, los recursos naturales y los demás elementos ambientales existentes dentro del área de influencia del proyecto, respondiendo por las afectaciones que le sean imputables durante la ejecución de las obras.<br><br>47. Controlar la emisión de material particulado, polvo, ruido y demás agentes contaminantes generados durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para minimizar su impacto sobre la comunidad y el entorno.<br><br>48. Obtener, cuando legalmente le corresponda, los permisos, autorizaciones o conceptos requeridos para el transporte, disposición de materiales, utilización de fuentes de materiales, ocupación temporal u otras actividades necesarias para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio. |

| | |
|---|---|
| | 49. Asumir la responsabilidad por las sanciones, multas, medidas preventivas o demás consecuencias derivadas del incumplimiento de la normatividad ambiental que le sean imputables, manteniendo indemne al Municipio frente a las reclamaciones o actuaciones administrativas que se originen por dichos incumplimientos.<br><br>50. Al finalizar la ejecución del contrato, retirar las instalaciones provisionales, maquinaria, equipos, materiales sobrantes, residuos, escombros y demás elementos utilizados durante la construcción, dejando el área de intervención y sus zonas aledañas en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, salvo las obras que deban permanecer conforme al contrato.<br><br>**VI. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**<br><br>51. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las modificaciones que se presenten durante su ejecución.<br><br>52. Presentar oportunamente los informes de avance físico, financiero y administrativo que le sean requeridos por la supervisión, acompañados de los soportes técnicos, registros fotográficos, cantidades de obra ejecutadas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del contrato.<br><br>53. Llevar y mantener actualizada la Bitácora de Obra durante toda la ejecución del contrato, registrando diariamente el desarrollo de los trabajos, personal, maquinaria, condiciones climáticas, instrucciones impartidas por la supervisión, novedades, suspensiones, reinicios y demás hechos relevantes para la ejecución contractual.<br><br>54. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por la supervisión o por el Municipio, suministrando la información y documentación necesaria para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.<br><br>55. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con las actas parciales, memorias de cálculo, balances de obra, informes, certificaciones y demás documentos exigidos para el trámite de los pagos previstos en el contrato.<br><br>56. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.<br><br>57. Informar inmediatamente al Municipio y a la supervisión cualquier hecho, circunstancia o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, modificar las condiciones inicialmente previstas o generar riesgos para el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas necesarias para su manejo.<br><br>58. Asistir, por intermedio de su representante legal, residente de obra o del personal competente, a los comités técnicos, reuniones de seguimiento, visitas de obra y demás actividades convocadas por el Municipio o la supervisión, atendiendo los compromisos y decisiones que se adopten dentro del marco contractual.<br><br>59. Conservar, custodiar y mantener organizada la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual relacionada con la ejecución del contrato, poniéndola a disposición del Municipio, la supervisión y los organismos de control cuando sea requerida. |

| | |
|---|---|
| | 60. Mantener indemne al Municipio frente a las reclamaciones, demandas, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se originen por acciones u omisiones imputables al contratista, a su personal, subcontratistas, proveedores o demás personas vinculadas a la ejecución del contrato.<br><br>61. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, comerciales, ambientales y de cualquier otra naturaleza que se deriven de la ejecución del contrato, manteniendo al Municipio libre de cualquier responsabilidad por tales conceptos.<br><br>62. Abstenerse de ceder el contrato, subcontratar la totalidad del objeto contractual o sustituir al contratista sin la autorización previa y escrita del Municipio, en los casos permitidos por la ley y el contrato.<br><br>**VI. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA**<br><br>63. Entregar la obra completamente terminada, limpia, operativa, en adecuado estado de funcionamiento y apta para el servicio al cual se destina, de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios, diseños, planos, normas aplicables y demás documentos que hacen parte integral del contrato.<br><br>64. Entregar a la supervisión, como requisito para el recibo final de la obra, los planos récord (As Built), debidamente actualizados y suscritos por los profesionales responsables, incorporando todas las modificaciones autorizadas durante la ejecución del contrato.<br><br>65. Entregar el Manual de Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida, incluyendo las recomendaciones para su operación, conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como las garantías, manuales técnicos, fichas técnicas, catálogos y demás documentación de los equipos, accesorios y materiales instalados, cuando resulte aplicable.<br><br>66. Entregar los certificados de calidad, certificados de conformidad, resultados de ensayos de laboratorio, protocolos de pruebas hidráulicas, pruebas de estanqueidad, pruebas de funcionamiento y demás soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta ejecución de la obra.<br><br>67. Presentar oportunamente las actas parciales, el acta de terminación, el acta de recibo final, las memorias de cantidades de obra ejecutadas, el balance final de obra, la relación de mayores y menores cantidades, cuando exista, y los demás documentos requeridos para el recibo definitivo y la liquidación del contrato.<br><br>68. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, acompañadas de los documentos exigidos contractualmente para el trámite de los pagos, incluyendo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.<br><br>69. Corregir, dentro del plazo señalado por la supervisión, las observaciones, defectos, inconsistencias o faltantes identificados durante el proceso de recibo de la obra, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio ni constituya fundamento para solicitar ampliación del plazo contractual, salvo autorización expresa de la Entidad. |

| | |
|---|---|
| | 70. Suscribir oportunamente las actas de terminación, recibo final y liquidación del contrato, aportando toda la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida para dicho trámite.<br><br>71. Garantizar que la obra sea entregada libre de materiales sobrantes, residuos de construcción y demolición (RCD), instalaciones provisionales, equipos, maquinaria, campamentos y cualquier otro elemento utilizado durante la ejecución del contrato, dejando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad.<br><br>72. Responder por la estabilidad, calidad, funcionamiento y correcto comportamiento de la obra durante la vigencia de las garantías constituidas, atendiendo oportunamente los requerimientos del Municipio para corregir los defectos o fallas que le sean imputables, de conformidad con la ley y con las estipulaciones contractuales. |
| **9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.<br>b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.<br>c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post-contractual (liquidación).<br>d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista.<br>e. Desembolsar al operador el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.<br>f. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.<br>g. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.<br>h. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato.<br>i. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el operador y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.<br>j. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, |

<table>
<tr><td></td><td>legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.<br>k. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.<br>l. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. m. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.<br>n. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.<br>o. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias<br>para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍA</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificado con NIT 891801240-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | | |
| | **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción | Cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y de Recibo definitivo de la obra. | Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras |

| | |
|---|---|
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido |

| | | |
|---|---|---|
| | | por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| | Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| | Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| | Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 |
| | Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| | Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |
| **10. SUPERVISOR** | La supervisión del presente contrato la ejercerá la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD**, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia. y/**o quien haga sus veces.**<br><br>El cambio de supervisor surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o **el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual** de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del CONTRATO, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente CONTRATO le sean propias. | |

| | |
|---|---|
| **11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** | De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan la materia relacionada con la protección de datos personales, las partes acuerdan que, en caso de que el CONTRATISTA tenga acceso a datos personales durante la ejecución del presente contrato, este se obliga a garantizar su adecuado tratamiento y protección, conforme a las instrucciones impartidas por el MUNICIPIO DE PAIPA y a la normatividad vigente aplicable.<br><br>En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:<br><br>a. Acceder y tratar los datos personales única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y conforme a las finalidades autorizadas por el MUNICIPIO DE PAIPA.<br><br>b. Abstenerse de realizar cualquier tratamiento de datos personales diferente al autorizado por el MUNICIPIO DE PAIPA.<br><br>c. No copiar, reproducir, divulgar, almacenar, modificar o utilizar la información que contenga datos personales para fines distintos a los previstos en el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE PAIPA.<br><br>d. No comunicar, transferir o transmitir datos personales a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE PAIPA, salvo obligación legal.<br><br>e. Guardar estricta confidencialidad respecto de los datos personales a los que tenga acceso, obligación que permanecerá incluso después de la terminación del contrato.<br><br>f. Implementar las medidas técnicas, humanas, administrativas y de seguridad necesarias para proteger los datos personales contra adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o tratamiento no autorizado o fraudulento.<br><br>g. Cumplir las políticas, lineamientos y protocolos de seguridad de la información establecidos por el MUNICIPIO DE PAIPA.<br><br>h. Devolver o eliminar, según las instrucciones impartidas por el MUNICIPIO DE PAIPA, la información que contenga datos personales una vez finalice la ejecución contractual, salvo que exista deber legal o contractual de conservación.<br><br>i. Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales.<br><br>**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el tratamiento y protección de datos personales constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las acciones, sanciones y demás consecuencias previstas en la ley y en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar. |
| **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** | De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulen la protección de datos personales en Colombia, EL CONTRATISTA |

| | |
|---|---|
| | se obliga a garantizar la adecuada protección, confidencialidad, seguridad y tratamiento de los datos personales y de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.<br><br>En desarrollo de esta obligación, EL CONTRATISTA se compromete a:<br><br>a) Tratar los datos personales únicamente para el cumplimiento del objeto contractual y conforme a las instrucciones impartidas por el MUNICIPIO DE PAIPA, observando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad establecidos en la normativa vigente.<br><br>b) Abstenerse de utilizar, copiar, reproducir, divulgar, transferir, transmitir, ceder o permitir el acceso a los datos personales o a la información suministrada por el MUNICIPIO para fines distintos a la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO o mandato legal.<br><br>c) Implementar las medidas técnicas, administrativas, físicas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y de la información administrada, evitando su pérdida, alteración, acceso, uso, divulgación o tratamiento no autorizado o fraudulento.<br><br>d) Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información y de los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, obligación que permanecerá vigente aun después de su terminación, liquidación o expiración, mientras la información conserve el carácter de confidencial o reservado.<br><br>e) Restringir el acceso a la información y a los datos personales exclusivamente al personal que requiera conocerlos para la ejecución del contrato, garantizando que dicho personal conozca y cumpla las obligaciones de confidencialidad y protección de datos.<br><br>f) Informar inmediatamente al MUNICIPIO DE PAIPA cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, pérdida, alteración, divulgación, vulneración o cualquier otra situación que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales o de la información objeto de tratamiento.<br><br>g) Devolver, entregar o eliminar, según las instrucciones impartidas por el MUNICIPIO DE PAIPA y siempre que la ley lo permita, los datos personales y la información suministrada o generada con ocasión del contrato, una vez finalice la ejecución contractual, sin conservar copias, salvo cuando exista obligación legal de conservación.<br><br>h) Cumplir las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad de la información y demás lineamientos internos adoptados por el MUNICIPIO DE PAIPA, cuando le sean comunicados y resulten aplicables al objeto contractual.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando, con ocasión de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA tenga acceso o realice tratamiento de datos personales por cuenta del MUNICIPIO DE PAIPA, actuará |

| | |
|---|---|
| | en calidad de Encargado del Tratamiento, debiendo cumplir las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás disposiciones que regulen la materia.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas, procedimientos y consecuencias previstas en el contrato y en la normatividad vigente, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de las autoridades competentes y de las responsabilidades civiles, disciplinarias o penales a que hubiere lugar. |
| **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** | EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes y frente al MUNICIPIO DE PAIPA por las acciones, omisiones, errores, negligencia, incumplimientos o actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO y que causen daños, perjuicios o afectaciones a la entidad, a terceros o a sus bienes.<br><br>En consecuencia, EL CONTRATISTA asumirá de manera exclusiva la responsabilidad civil, administrativa, fiscal, laboral, disciplinaria y penal a que haya lugar derivada de la ejecución contractual, así como por los daños ocasionados por el personal vinculado, dependientes, subcontratistas, proveedores o terceros bajo su coordinación o responsabilidad.<br><br>**EL CONTRATISTA** responderá igualmente por:<br><br>a) La calidad, idoneidad y oportunidad de los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato.<br><br>b) Los daños o afectaciones ocasionados a personas, bienes muebles, inmuebles o infraestructura pública o privada durante la ejecución del contrato.<br><br>c) El cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal que destine a la ejecución contractual, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE PAIPA frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presente por estos conceptos.<br><br>d) La obtención y cumplimiento de los permisos, autorizaciones o licencias que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades a su cargo, cuando haya lugar.<br><br>**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE PAIPA** frente a cualquier reclamación, demanda, acción, perjuicio, condena o costo que se origine con ocasión de la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, obligándose a asumir la defensa y los gastos que se deriven de dichas actuaciones. |
| **14. INDEMNIDAD** | **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño |

| | |
|---|---|
| | o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONTRATO. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO. |
| **15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** | Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONTRATO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. |
| **16. RIESGOS** | El **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente CONTRATO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). |
| **17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES** | **MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. |
| **18. CAUSALES DE TERMINACIÓN** | El CONTRATO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. |
| **19. MULTAS** | **MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de sumas adeudadas o saldos pendientes. |
| **20. CLÁUSULA PENAL** | **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente **al diez (10%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única |
| **21. CADUCIDAD** | EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas |

| | |
|---|---|
| | anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. |
| **22. RELACIÓN LABORAL** | Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente CONTRATO por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente CONTRATO no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. |
| **23. INDEPENDENCIA** | El (La) **CONTRATISTA** es independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **24. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. |
| **25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente CONTRATO. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. |
| **26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS** | **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. |
| **27. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONTRATO. |
| **28. LIQUIDACIÓN** | Terminada la ejecución del presente CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **29. RÉGIMEN LEGAL** | El presente CONTRATO está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, *Co. Co* Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 |
| **30. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL** | Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente CONTRATO y |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y documentos previos, Pliegos de condiciones **c).** Registro presupuestal. **d).** Documentos del **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** La propuesta económica. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del CONTRATO se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. |
| **31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio." |
| **32. DECLARACIONES** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. |
| **33. NOTIFICACIONES** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:<br><br>**a). El MUNICIPIO** - En la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá).<br>Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co<br><br>**b). El CONTRATISTA** - Teléfono: 3112848528/3108589523<br>Correo electrónico: silex.ingenieria.sas@gmail.com<br>Cra 1ª este 70-24 Tunja, Boyacá |
| **34. FIRMA ELECTRÓNICA** | EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. |
| **ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ" No. 297 2026 EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.** | |

**Proyectó – Laura Carolina Gómez Rodríguez**
**Abogada SSCPGC**
**Cto CPS MP 008 2026**